

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGIAS

ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles para el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., para el ejercicio 2025 y principios de 2026.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.- Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, Director de Administración del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C. (CentroGeo), entidad paraestatal de la Administración Pública Federal y Centro Público de Investigación del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 1o., 3o., fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 12, 37 y 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 3o. de su Reglamento; 3o., fracción VI, 20, fracción VI y 82 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y a lo dispuesto en las prestaciones autorizadas vigentes para el personal Científico y Tecnológico y Personal Administrativo y de Apoyo del CentroGeo; emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., PARA EL EJERCICIO 2025 Y PRINCIPIOS DE 2026

PRIMERO.- Se consideran días hábiles todos los días del año, salvo los sábados y domingos y aquellos en los que, conforme al calendario, se suspendan labores en el CentroGeo.

SEGUNDO.- Se suspenden las labores en el CentroGeo, los siguientes días:

| Consecutivo | Descripción del día inhábil | Día inhábil en 2025/2026 |
|-------------|--|-------------------------------|
| 1 | El primer lunes de febrero, en conmemoración de la promulgación de la Constitución de 1917 (Día de descanso obligatorio Art. 74, Frac. II Ley Federal del Trabajo) | Lunes, 03 de febrero de 2025 |
| 2 | El tercer lunes de marzo en conmemoración del natalicio de Benito Juárez (Día de descanso obligatorio. Art. 74, Frac. III de la Ley Federal del Trabajo) | Lunes, 17 de marzo de 2025 |
| 3 | Día de asueto | Lunes, 14 de abril de 2025 |
| 4 | Día de asueto | Martes, 15 de abril de 2025 |
| 5 | Día de asueto | Miércoles, 16 abril de 2025 |
| 6 | Jueves de Semana Santa (Día de descanso de acuerdo con las prestaciones autorizadas por la SHCP) | Jueves, 17 de abril de 2025 |
| 7 | Viernes de Semana Santa Día del Trabajo (Día de descanso obligatorio Art. 74 Frac. VI Ley Federal del Trabajo) | Viernes, 18 de abril de 2025 |
| 8 | Día del Trabajo (Día de descanso obligatorio Art. 74 Frac. VI Ley Federal del Trabajo) | Miércoles, 01 de mayo de 2025 |
| 9 | Conmemoración de la llamada Batalla de Puebla, la cual ocurrió en 1862 Día del Trabajo (Día de descanso de acuerdo con las prestaciones autorizadas por la SHCP) | Lunes, 05 de mayo de 2025 |
| 10 | Día Inhábil (primer periodo de vacaciones) | Lunes, 28 julio de 2025 |
| 11 | Día Inhábil (primer periodo de vacaciones) | Martes, 29 julio de 2025 |
| 12 | Día Inhábil (primer periodo de vacaciones) | Miércoles, 30 julio de 2025 |

| | | |
|----|---|------------------------------------|
| 13 | Día Inhábil (primer periodo de vacaciones) | Jueves, 31 de julio de 2025 |
| 14 | Día Inhábil (primer periodo de vacaciones) | Viernes, 01 agosto de 2025 |
| 15 | Día Inhábil (primer periodo de vacaciones) | Lunes, 04 agosto de 2025 |
| 16 | Día Inhábil (primer periodo de vacaciones) | Martes, 05 agosto de 2025 |
| 17 | Día Inhábil (primer periodo de vacaciones) | Miércoles, 06 agosto de 2025 |
| 18 | Día Inhábil (primer periodo de vacaciones) | Jueves, 07 agosto de 2025 |
| 19 | Día Inhábil (primer periodo de vacaciones) | Viernes, 08 agosto de 2025 |
| 20 | En conmemoración de la Independencia de México (Día de descanso obligatorio. Art. 74, Frac. V de la Ley Federal del Trabajo) | Martes, 16 de septiembre 2025 |
| 21 | Tercer lunes de noviembre en conmemoración de la Revolución Mexicana (Día de descanso obligatorio Art. 74 Frac. VI Ley Federal del Trabajo) | Lunes, 17 de noviembre de 2025 |
| 22 | Día Inhábil (segundo periodo de vacaciones) | Lunes, 22 de diciembre de 2025 |
| 23 | Día Inhábil (segundo periodo de vacaciones) | Martes, 23 de diciembre de 2025 |
| 24 | Día Inhábil (segundo periodo de vacaciones) | Miércoles, 24 de diciembre de 2025 |
| 25 | Día de descanso obligatorio Art. 74 Frac. VI Ley Federal del Trabajo | Jueves, 25 de diciembre de 2025 |
| 26 | Día Inhábil (segundo periodo de vacaciones) | Viernes, 26 de diciembre de 2025 |
| 27 | Día Inhábil (segundo periodo de vacaciones) | Lunes, 29 de diciembre de 2025 |
| 28 | Día Inhábil (segundo periodo de vacaciones) | Martes, 30 de diciembre de 2025 |
| 29 | Día Inhábil (segundo periodo de vacaciones) | Miércoles, 31 de diciembre de 2025 |
| 30 | Día de descanso obligatorio Art. 74 Frac. VI Ley Federal del Trabajo | Jueves, 01 de enero de 2026 |
| 31 | Día Inhábil (segundo periodo de vacaciones) | Viernes, 02 de enero de 2026 |
| 32 | Día Inhábil (segundo periodo de vacaciones) | Lunes, 05 de enero de 2026 |
| 33 | Día Inhábil (segundo periodo de vacaciones) | Martes, 06 de enero de 2026 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se consideran como inhábiles, para todos los efectos legales, los días señalados en el artículo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establezcan las leyes.

ARTÍCULO TERCERO.- Como excepción a lo dispuesto en los artículos que anteceden y para los asuntos relativos a las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obra Pública se consideran como días hábiles todos los días del año, exceptuando los sábados y domingos, así como los indicados en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- El horario de atención al público en el CentroGeo para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 06 de enero de 2026, será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, México, a 27 de noviembre de 2024.- El Director de Administración del CentroGeo, Lic. **Omar Francisco Gómez Martínez.**- Rúbrica.